

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

**2705 Orden de 17 de abril de 2019, por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Murcia.**

En fecha 25 de enero de 2019 tiene entrada en el Registro Electrónico Único de la CARM, solicitud de autorización de nuevas tarifas para el Servicio Urbano de Auto-Taxis con contador Taxímetro formulada por el Ayuntamiento de Murcia. Junto con su solicitud el Ayuntamiento aporta acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de diciembre de 2018, por el que se ratifican las tarifas actualmente vigentes para el año 2019, y se establece una tarifa especial para los trayectos de origen y destino entre Murcia y el aeropuerto internacional de Corvera. Dicho acuerdo está en consonancia con la decisión adoptada en la reunión mantenida con el sector del taxi y la Corporación Municipal en la denominada "Mesa del Taxi", celebrada en fecha 31 de octubre de 2018, en la que se estima conveniente, con motivo de la apertura del aeropuerto de Corvera, establecer un servicio obligatorio que cubra los trayectos al aeropuerto, con una tarifa única de 29 euros para todos los trayectos con origen y/o destino dentro de Murcia centro.

Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de 23 de octubre de 2014 (BORM n.º 256, de 5 de noviembre de 2014) y corrección de error (BORM núm. 269 de 21/11/2014).

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Simplificación Administrativa se ha emitido informe favorable a la revisión de las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de Murcia, del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro, por considerar que cumple el artículo 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a la política de precios.

Visto el informe emitido por el Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 8 de abril de 2019, favorable a la aplicación de una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Murcia, y vista la Propuesta del Director General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, en consonancia con el informe evacuado por el Consejo Asesor Regional de Precios.

Visto el artículo 22 del Real Decreto 763/1997, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, modificado por el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el artículo 16 del Real decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R. D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, el Decreto 53/2018, de 27 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Dispongo:**

**Primero.-** Autorizar las tarifas del servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro propuestas por el Ayuntamiento de Murcia, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de diciembre de 2018, que se detalla a continuación:

"Tarifa Diurna (7 a 22 horas)	
Bajada de bandera	2,40 €
Hora de parada	19,89 €
Kilómetro recorrido	0,97 €
Tarifa Nocturna, Fines de semana y	
Festivos (22 a 7,00 horas)	
Bajada de bandera	2,99 €
Hora de parada	25,09 €
Kilómetro recorrido	1,22 €
Suplementos:	
Servicio de recogida en Estación autobús ferrocarril y puerto:	Recargo de 1,30 euros
Servicio de recogida en Aeropuerto:	Recargo de 3,60 euros
Maletas y bultos (Excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida):	Recargo de 0,60 euros
Animales de Compañía - excepto perros guía:	Recargo de 1,30 euros
Nochebuena y Nochevieja (Desde las 20:00 horas del día de Nochebuena o Nochevieja a las 8:00 horas del día siguiente):	Recargo de 3,50 euros"

**Segundo.-** Autorizar la creación de una nueva tarifa para los trayectos de origen y/o destino al Aeropuerto de Corvera que se realicen desde Murcia cuyo importe es de 29 euros.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Murcia, a 17 de abril de 2019.—El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.